

*"2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación  
del Acuerdo de Colonización del Valle de Santo Domingo"*

**Dirección de Supervisión y Evaluación**  
Unidad de Transparencia

**Oficio:** DSE/UT/0113/2024

**Asunto:** Se notifica respuesta.

La Paz, Baja California Sur, a 27 de septiembre de 2024.

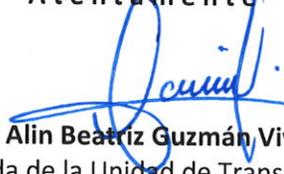
**C. Alberto Pradilla**

Presente.

En atención a su solicitud de información registrada bajo el número **030076724000055** presentada en fecha oficial de recepción 12 de septiembre de 2024, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia dirigida al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, por este medio se informa que, con fundamento en el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, este sujeto obligado, otorga respuesta a esta solicitud de información, mediante oficio PPNNA/2365/2024, suscrito por el titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y que para mejor proveer se proporciona copia del mismo.

Sin otro asunto de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**



**Lic. Alin Beatriz Guzmán Vives**

Encargada de la Unidad de Transparencia  
del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral  
de la Familia del Estado de Baja California Sur.



*"2024, año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de  
Colonización del Valle de Santo Domingo"*

## Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Oficio No: PPNNA/2365/2024

Asunto: respuesta a solicitud de transparencia

La Paz, Baja California Sur, a 26 de septiembre de 2024.

**ALBERTO PRADILLA**  
**P R E S E N T E**

En respuesta a su solicitud de acceso a la información pública número 030076724000055 turnada a esta Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, donde solicito la siguiente información:

"Desde la reforma legislativa de 2020, los niños, niñas y adolescentes migrantes acompañados y no acompañados deben ser canalizados desde el Instituto Nacional de Migración (INM) al DIF y al mismo tiempo que se inicie un proceso de regularización mientras que la Procuraduría determina qué hacer con estos NNA. La Unidad de Política Migratoria indicó que cada año hay un porcentaje de NNA, acompañados y no acompañados, que abandonan el procedimiento migratorio. Esos NNA deberían estar alojados en dependencias del DIF o albergues, por lo que solicito saber, a título estadístico, cuántos NNA abandonaron el procedimiento administrativo en la dependencia y qué es lo que las autoridades saben de cada uno de ellos. Solicito un desglose por año y si estaba acompañado o no acompañado. También solicito conocer, uno por uno, si las autoridades saben si se escaparon del centro o del albergue, si fueron reclamados por familiares o si ocurrió algún otro evento que hizo que abandonaran el procedimiento migratorio. Por último, solicito también conocer si las autoridades estatales se ven obligadas a emitir un informe sobre el abandono del proceso administrativo. En caso afirmativo, solicito copia en versión pública de los informes que se elaboraron sobre niños, niñas y adolescentes no acompañados."

Se informa lo siguiente: a la presente fecha, esta Procuraduría de Protección no cuenta con registro de Niña, Niño o Adolescente que haya abandonado un proceso administrativo de regularización migratoria, ahora bien, si se diera el caso la Procuraduría tendría que dar vista al Instituto Nacional de Migración e informar el caso.

**ATENTAMENTE**

**LIC. DANIEL SALVADOR MORALES GARCÍA**

**PROCURADOR DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

L'DSMG/almh



**DIF**  
**BCS**